

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones del Ayuntamiento, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción del Concejil D. Antonio Vázquez Morales, quien con anterioridad excusó su ausencia por encontrarse ausente de la Ciudad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* Al alumno del I.E.S. Llerena, Tomás Merchán Rodríguez, ganador en la última edición de las Olimpiadas de Física a nivel regional, que representará a Extremadura a nivel nacional, y a su Profesor-preparador, D. Javier Nieto Muriel.

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/02/2010.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de febrero de dos mil diez.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- AUTORIZACIÓN DEL USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO INTEGRAL DE

APOYO A LA IGUALDAD A AFENAD.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 25 de marzo de 2010, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Vista la petición formulada por D^a. Ascensión Abril Márquez con D.N.I., 28.470.874-W, quién actúa en representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias con domicilio en esta ciudad de Llerena en C/ Morería y Herreros nº 43 y C.I.F. Nº G06445381, por la que solicita la cesión dos despachos y un salón en el edificio de propiedad municipal de reciente construcción Centro Integral de Apoyo a la Igualdad.

Considerando que la solicitante actúa en nombre y representación de AFENAD, según le faculta el acuerdo del Acta fundacional de 4 de febrero de 2005 y el artículo 11 de los vigentes Estatutos de la Asociación.

Considerando que por la Asociación se desarrollan actividades y se prestan servicios de indudable interés socio sanitario, y que los locales que hasta la fecha venían utilizando en el Centro de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento no reúnen las condiciones necesarias para que puedan desarrollar adecuadamente sus actividades debido a la gran demanda de usuarios que atienden.

Atendido que el Ayuntamiento ha efectuado recientemente obras de reforma y adaptación de inmueble de propiedad municipal denominado Centro Integral de Apoyo a la Igualdad, y que en el mismo existen dependencias en las que esta Asociación podrá desarrollar mejor sus actividades.

Atendido que el local es un bien de propiedad municipal y el Ayuntamiento no precisa su uso inmediato, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias con domicilio en esta ciudad de Llerena en C/ Morería y Herreros nº 43 y C.I.F. Nº G06445381 el uso gratuito y en precario de dos despachos y un salón en el edificio de propiedad municipal de reciente construcción Centro Integral de Apoyo a la Igualdad durante un plazo de seis años. El uso es gratuito y meramente tolerado. Reservándose el Ayuntamiento la facultad, en cualquier momento, de dejar sin efecto la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella. El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Asociación reciba la notificación de la resolución de la Corporación en este sentido.

SEGUNDO.- Los locales se ceden para los usos señalados en los Estatutos de la referida Asociación, de evidente interés socio sanitario como se desprende de los Estatutos de la misma. En ningún caso se podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

TERCERO.- La Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal.

Asimismo se entenderá que la utilización del local no se trata de un servicio municipal en cuanto a las responsabilidades de cualquier orden que pudieran exigirse por actos derivados de dicho uso.

CUARTO.- La Asociación será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local o, en su caso, mobiliario cedidos como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

QUINTO.- Las obligaciones y derechos de Ayuntamiento y Asociación serán las señaladas en documento administrativo y las que deriven de cualquier disposición normativa que resulte de aplicación.

SEXTO.- La autorización de la cesión se registrará, además de por lo dispuesto en los apartados anteriores, por lo establecido en el documento en que se formalice la autorización y condiciones de uso, y que el representante de la Asociación declarará conocer y aceptar.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado haciéndole constar la obligación previa de suscripción del oportuno documento administrativo con los condicionamientos legales, dicho documento deberá ser suscrito en plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

3.- AUTORIZACIÓN DEL USO DE DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA A LA AGRUPACIÓN CORAL LLERENENSE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 25 de marzo de 2010, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Examinado el expediente iniciado a instancias de D^a. María Ángeles Sabido Bermejo, quién actúa en representación de la Asociación "Agrupación Coral Llerenense" de esta localidad con C.I.F. N° G06386833, para la autorización del uso de local propiedad del Ayuntamiento para instalación de sede oficial de la citada Agrupación Coral.

Atendido que la Asociación "Agrupación Coral Llerenense" aparece inscrita en el Registro Municipal de de Asociaciones Vecinales con el n° 6 con fecha 7 de agosto de 2002.

Considerando que por la Asociación se desarrollan actividades y se prestan servicios de indudable interés cultural que redundan en beneficio de la comunidad, y atendido que por parte del Ayuntamiento se ha efectuado recientemente obras de reforma y adaptación de inmueble de propiedad municipal denominado "Escuela Municipal de Música", sito en Plaza de la Constitución s/n y que en el mismo existen dependencias en las que esta Asociación podrá desarrollar mejor sus actividades.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a la "Agrupación Coral Llerenense" de esta localidad con C.I.F. N° G06386833 el uso gratuito y en precario de un aula de la Escuela Municipal de Música durante un plazo de seis años. El uso es gratuito y meramente tolerado. Reservándose el Ayuntamiento la facultad, en cualquier momento, de dejar sin efecto la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella. El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Asociación reciba la notificación de la resolución de la Corporación en este sentido. En cualquier caso el uso del aula de ensayo a utilizar por la Agrupación Coral Llerenense se deberá compatibilizar, en caso de ser necesario, con su utilización por el resto de usuarios de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Los locales se ceden para los usos señalados en los Estatutos de la referida Asociación, de evidente interés cultural como se desprende de los Estatutos de la misma. En ningún caso se podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

TERCERO.- La Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal.

Asimismo se entenderá que la utilización del local no se trata de un servicio municipal en cuanto a las responsabilidades de cualquier orden que pudieran exigirse por actos derivados de dicho uso.

CUARTO.- La Asociación será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local o, en su caso, mobiliario cedidos como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

QUINTO.- Las obligaciones y derechos de Ayuntamiento y Asociación serán las señaladas en documento administrativo y las que deriven de cualquier disposición normativa que resulte de aplicación.

SEXTO.- La autorización de la cesión se registrará, además de por lo dispuesto en los apartados anteriores, por lo establecido en el documento en que se formalice la autorización y condiciones de uso, y que el representante de la Asociación declarará conocer y aceptar.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado haciéndole constar la obligación previa de suscripción del oportuno documento administrativo con los condicionamientos legales, dicho documento deberá ser suscrito en plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

4.- CAMBIOS DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 25 de marzo de 2010, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que con fecha de 25 de enero de 2010 se procedió a declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el puesto-capilla del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen: D. JUAN ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ. PUESTO Nº 3.

Considerando que con fecha de 25 de febrero de 2010 tiene entrada en el registro de esta Entidad escrito de D. Manuel Cano Martín, actuando en representación de la mercantil DEHESA DEL POLLO, S.L., por el que solicita la baja definitiva del puesto nº 12 del Mercado Municipal, quedando vacante el mismo.

Vista la solicitud de D. Juan Antonio Chávez Rodríguez, vecino de Granja de Torrehermosa, peticionando cambio de puesto en Plaza de Abastos, deseando el nº 12 en lugar del nº 3, que le fue adjudicado.

Atendido que con ello no se produce perjuicio a ninguno de los adjudicatarios por cuanto que los puestos objeto del presente se encuentran vacantes tras la celebración de una primera convocatoria de licitación para adjudicar los puestos capillas del Mercado Municipal de Abastos la cual quedó desierta por falta de licitadores y en virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, se acordó iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido

procedimiento, resolviéndose el mismo con la adjudicación de un puesto capilla, quedando vacantes los restantes.

Atendido que el interesado reúne los requisitos exigidos en el concurso que en su día se convocó para la adjudicación de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, autorizando los cambios de puestos en el Mercado Municipal de Abastos que a continuación se relacionan:

- D. Juan Antonio Chávez Rodríguez = Puesto Número 12.

SEGUNDO.- Proceder a la actualización del canon asignado a cada una de los puestos que se adscriben, y requerir a los peticionarios, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del presente acuerdo, los documentos acreditativos de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, y proceder a la formalización del oportuno documento de novación de las condiciones que por el presente se modifican.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados con expresión del régimen de recursos procedente.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE DEMANDA DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en su sesión de fecha 25 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado que incluye el Proyecto de Reglamento de Registro de Demanda de Viviendas adaptadas para Personas con Movilidad Reducida Permanente que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Decreto 8/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, insta a los Ayuntamientos a la creación de un Registro actualizado y cerrado anualmente en el que se recogerá la demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente.

Atendido que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos.

Atendido a que el artículo 25 atribuye al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que son objeto de la presente Ordenanza.

Atendido a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es porque se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Registro de Demanda de Viviendas adaptadas para Personas con Movilidad Reducida Permanente del Ayuntamiento de Llerena en los términos que infra se expresan.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

"REGLAMENTO DE REGISTRO DE DEMANDA DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE"

De conformidad con el Reglamento que desarrolla la Ley 8 /1997 de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, teniendo en cuenta que la Constitución encomienda a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos, y concretamente el artículo 49: "A aquellos que se encuentran en situación de limitación en relación con el medio."

La citada Ley establece las disposiciones generales sobre todos aquellos ámbitos que pueden dificultar el acceso a los bienes y servicios promoviendo la utilización de las ayudas técnicas adecuadas que permitan la mejor calidad de vida.

El artículo 38 del Decreto 8/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, insta a los Ayuntamientos a la creación de un Registro actualizado y cerrado anualmente en el que se recogerá la demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente que será puesto a disposición de las Administraciones públicas que lo soliciten para la planificación de las actuaciones en materia de vivienda.

ÍNDICE:

- 1.- Destinatarios.
- 2.- Finalidad.
- 3.- Requisitos.
- 4.- Ámbito temporal de la inscripción.
- 5.- Documentación necesaria.
- 6.- Resolución.
- 7.- Comunicación a la Comunidad Autónoma.
- 8.- Disposición final y entrada en vigor.

Primero.- Destinatarios.-

Según lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 8/2003, las personas con movilidad reducida y las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro que reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento, podrán inscribirse en el Registro de demanda de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente, dependiente del Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- Finalidad.-

La inscripción tiene por finalidad conocer la demanda de viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida permanente.

Por lo que respecta a la inscripción de las entidades será a efectos de destinar pisos compartidos, mini-residencias o cualquier otro tipo de viviendas destinadas a este fin.

Tercero.- Requisitos.-

- 1.- Personas con movilidad reducida permanente.-

Los solicitantes de viviendas adaptadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Empadronamiento en el municipio de Llerena.
 - b).- Tener la condición de persona discapacitada en un grado de, al menos, el 33% y que además padezca una situación de movilidad reducida permanente.
- 2.- Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro.

- a).- Tener su domicilio social en la ciudad de Llerena.
- b).- En el caso de entidades privadas sin fin de lucro deberán figurar inscritas en el Registro de Asociaciones dependientes de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Plazo de validez de la inscripción.-

La inscripción en el registro puede solicitarse durante todo el año, y tendrá un plazo de validez de tres años a partir de la práctica del asiento, transcurrido el cual se producirá su caducidad automática.

Quinto.- Documentación a presentar.-

- 1.- Documentación.-
 - Personas Físicas.-
 - a).- Fotocopia del D.N.I. o poder de representación.
 - b).- Fotocopia compulsada del documento que acredite la condición de persona discapacitada con un grado al menos del 33% y que padece movilidad reducida permanente.
 - c).- Certificado de empadronamiento en el municipio de Llerena (se gestionará por los propios Servicios Sociales).
 - d).- Solicitud según modelo oficial donde se especifique interés por vivienda adaptada de protección oficial o de renta libre, relación de zonas de preferencia de la vivienda por orden de prioridad y zonas excluidas, dimensiones necesarias, características y precio.
 - Entidades públicas o privadas.-
 - Estas deben tener personalidad jurídica propia, y sin ánimo de lucro:
 - a).- Fotocopia del CIF de la entidad.
 - b).- Acreditación del representante legal de la entidad pública o privada.
 - c).- Fotocopia compulsada del documento que acredite figurar inscrito en el Registro Autonómico de entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - d).- Fotocopia compulsada de los estatutos de constitución de la entidad pública o privada.
 - e).- Solicitud con las mismas características que para las personas físicas.
- 2.- Subsanción.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos que se señalan en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles y acompañe los documentos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.- Resolución.-

Ultimado el expediente y siempre que se reúnan los requisitos establecidos, se dictará resolución por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses, ordenando la inscripción de la solicitud en el Registro de demanda de viviendas adaptadas, que será comunicado al interesado y al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Séptimo.- Comunicación a la Comunidad Autónoma y actuaciones posteriores.-

- 1.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Llerena cerrarán a 31 de diciembre de cada año el Registro y en el mes de enero comunicarán el nombre y características de los inscritos a la Consejería competente en Bienestar Social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43, párrafo tercero del Decreto 8/2003, de 28 de enero, debiendo dictar las instrucciones específicas para la petición y asignación de viviendas adaptadas de promoción pública.

También se comunicará a petición de dicha Consejería la situación del Registro a la fecha del año que esta indique.

La Consejería competente en materia de vivienda comunicará la existencia de viviendas adaptadas de promoción pública a este Ayuntamiento, así como los criterios de adjudicación.

Los solicitantes deberán ratificar su interés por viviendas específicas y posteriormente se procederá por la Consejería a la asignación de las mismas, teniendo en primer lugar preferencia las personas con movilidad reducida permanente y en segundo lugar las entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro.

2.- Las viviendas adaptadas que por cualquier razón quedaran sin adjudicar en el plazo de los seis meses a la finalización de la obra, pasarán a engrosar el cupo general y se distribuirán de manera ordinaria.

No obstante lo anterior, una vez finalizadas las obras, cualquier promotor sin esperar al plazo de seis meses desde la finalización de la obra, podrá solicitar la petición de exención de la obligación de reserva, siempre y cuando, junto con la petición acompañe comunicación de la Consejería competente en materia de vivienda y de este Ayuntamiento, de la falta de demanda en los registros de viviendas de promoción pública para personas con movilidad reducida.

La comunicación de este Ayuntamiento se expedirá mediante certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en la que se especificarán las solicitudes inscritas en el Registro a ejercicio cerrado inmediatamente anterior y las inscritas el día de la fecha.

Octavo.- Garantía de la realización de las adaptaciones interiores de las viviendas adaptadas.-

1.- Condiciones generales.-

Los promotores privados de viviendas de protección oficial o viviendas libres podrán sustituir la realización física de las adaptaciones interiores de las viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida por el depósito, al solicitar la preceptiva licencia municipal, de un aval bancario de una entidad financiera legalmente reconocida que garantice la realización de las obras de adaptación necesarias, si la vivienda se asignase a una de aquellas personas y sin que esto suponga un precio adicional para el comprador.

El importe del aval, tanto de viviendas de protección oficial o de viviendas libres, será de 10% del precio máximo autorizado de venta de la vivienda en régimen de promoción pública.

2.- Cancelación del aval.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2, del Decreto 8/2003, de 28 de enero, este aval se cancelará por el Ayuntamiento, a petición del promotor, tan pronto presente en las oficinas municipales las escrituras de venta de la vivienda avalada a una persona discapacitada en la que se especificará el carácter de discapacitado del comprador y la realización física de las obras de adaptación, en los casos de promociones no sujetas a ningún régimen.

Igualmente, podrá cancelarse el aval cuando, transcurrido un plazo de seis meses desde la calificación definitiva, la vivienda no hubiese sido asignada a una persona discapacitada por no haber sido demandada. Para acreditar la falta de demanda deberá acompañarse la comunicación de la Consejería competente en materia de vivienda y la de este Ayuntamiento."

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 08/03/2010, asistencia del Alcalde junto con el Presidente de la Junta de Extremadura, Diputados y Presidente de la Asamblea de Extremadura, Asociaciones, etc., al acto celebrado en la Asamblea de Extremadura con motivo del Día Mundial de la Mujer.

- Día 09/03/2010, asistencia en Azuaga del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo "Campiña Sur" para renovación de la misma, continuando en su cargo de Vicepresidente.

- Día 13/03/2010, asistencia de Alcalde junto con la Directiva de la Sociedad de

Cazadores, Agricultores, Policía Local y Primer Tte. de Alcalde a la Convivencia organizada por la Asociación de Cazadores de Llerena en la Caseta Municipal.

- Día 17/03/2010, asistencia del Alcalde junto con el Gerente del SEXPE al acto celebrado en Llerena de Inauguración del Taller de Recualificación para Emprendedores.

- Día 18/03/2010, desplazamiento a Mérida de la Segunda Teniente de Alcalde para asistir al grupo de trabajo de la FEMPE para la elaboración del borrador de la Ley de Coordinación de Policías Locales.

- Día 21/03/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde junto con la Concejala de Juventud, el Presidente de la Federación Extremeña y la Junta Directiva del Club Cicloturista a los actos desarrollados en nuestra ciudad con motivo de la VII Marcha BTT "Fernando Martín" de ciclismo.

- Día 22/03/2010, asistencia de la Concejala de Educación a la sesión extraordinaria del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 23/03/2010, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde en Mérida a las Jornadas de presentación de los Planes Territoriales de Empleo.

- Día 23/03/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde junto con el Presidente del CEDER Campiña Sur, Presidente de la Asociación de Turismo Campiña Sur, Gerente del CEDER Campiña Sur y Miembros de la Ejecutiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur en Azuaga a la reunión para la selección de premios a la calidad turística del año 2009 de la Asociación de Turismo Campiña Sur de Extremadura.

- Día 23/03/2010, entrevista del Primer Teniente de Alcalde con miembros del Centro de Mayores de Badajoz, Alburquerque, Barcarrota y Olivenza, que visitaron Llerena.

- Día 25/03/2010, asistencia de la Concejala D^a. María Isabel Rengel a la Asamblea General de AUPEX celebrada en Cáceres, a la que asistieron miembros de la UP de Extremadura y de la Ejecutiva de AUPEX.

- Día 27/03/2010, asistencia de la Concejala D^a. María Isabel Rengel al II Encuentro de Jóvenes de la Campiña Sur "CAMPOVEN", celebrado en el Espacio para la Creación Joven y al que asistieron también el Primer Tte. de Alcalde y el Concejel de Izquierda Unida.

- Día 28/03/2010, asistencia de la Concejala de Juventud D^a. María Isabel Rengel a los actos de inauguración y clausura EXPO SCOUT 2010 celebrados en el Patio del Excmo. Ayuntamiento, junto con el Alcalde, Concejel de Cultura y el Presidente de la Federación Scout.

* Finalmente el Sr. Presidente informa de la reunión mantenida el día 10 de los corrientes con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, quien le hizo saber la propuesta que ha formulado al Consejo Superior de Justicia, que ya ha sido hecha pública a través de la emisora local Radio Duende, y que por tanto ya es conocida, referida a un refuerzo del personal del Juzgado con un Juez más, un Secretario y Personal Administrativo.

* También da cuenta del fax recibido en el día de hoy de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, otorgando calificación urbanística para legitimar las obras de construcción de la Residencia Geriátrica "Virgen del Rocío, S.L."

Quedan todos enterados

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 50, de 15 de marzo de 2010, anuncio de 3 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3.
- Núm. 57, de 25 de marzo de 2010, anuncio de Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Justicia e Interior de la Junta de Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 46, de 10 de marzo de 2010, anuncio de corrección de errores advertidos en la redacción del pliego de cláusulas administrativas para la concesión administrativa para la utilización del dominio público municipal mediante instalación de plantas fotovoltaicas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de 18 de febrero de 2010.
- Núm. 48, de 12 de marzo de 2010, anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.
- Núm. 53, de 22 de marzo de 2010, anuncio de licitación para suministro de vehículo para la Policía Local.
- Núm. 54, de 23 de marzo de 2010, anuncio de licitación para enajenación de 3 parcelas de propiedad municipal.
- Núm. 54, de 23 de marzo de 2010, anuncio de licitación para obras de modificación de instalaciones y mejora de redes en San Pedro.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Presidenta de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de dicha Entidad, celebrada el día 15 de diciembre de 2009, en relación con la Moción de Izquierda Unida sobre Mejora y adecuación de los Servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida.
- El Fiscal Delegado de Seguridad Vial envía diversas sentencias condenatorias en delitos contra la Seguridad Vial en las que han intervenido Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento y que han sido notificadas a la Fiscalía de Badajoz, para que se comunique a los Policías el excelente resultado de su labor.
- El Director del C.P. "Suárez Somonte", mediante escrito de 9 de marzo actual, expresa al Ayuntamiento su más sincero agradecimiento por la colaboración recibida en la puesta en escena del Espectáculo deportivo-musical denominado CIRCO, celebrado recientemente en el Pabellón Municipal de Deportes "Alberto Pérez Escobar" y con motivo de las fiestas del Carnaval.
- La Subdelegada del Gobierno en Extremadura, mediante escrito de 17 de marzo actual, comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) acordó la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2010 y asignándose al de Llerena un máximo de 86.800 Euros. Asimismo comunica que el plazo de presentación de proyectos "Garantía de Rentas" finaliza el 30 de abril de 2010; finalizando el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable el día 27 de mayo del año en curso.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 65/2010, resolviendo la incoación con el número 9/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 66/2010, resolviendo la incoación con el número 10/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 67/2010, resolviendo la asignación a la funcionaria de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de febrero de 2010.
- Resolución Núm. 68/2010, concediendo licencia para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 69/2010, imponiendo a los expresados una cuarta multa coercitiva por incumplimiento de lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía.
- Resolución Núm. 70/2010, resolviendo llevar a cabo el suministro de elementos de estructura y cubierta metálica, mediante contrato menor, para la construcción de espacio de apoyo logístico.
- Decreto Núm. 71/2010, resolviendo que el Complemento de Productividad a percibir por el Funcionario referenciado, con efectos de uno de febrero de dos mil diez, sea el especificado y hasta tanto no se disponga otra cosa.
- Resolución Núm. 72/2010, dictando orden de ejecución a los titulares catastrales del bien inmueble afectado, para que procedan a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.
- Resolución Núm. 73/2010, resolviendo la ejecución subsidiaria en inmueble sito en Calle Cristo nº 14.
- Resolución Núm. 74/2010, aprobando provisionalmente la relación, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos al concurso público de ocho puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 75/2010, resolviendo la inscripción de ruptura a instancia de parte en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Resolución Núm. 76/2010, nombramiento de miembros del Tribunal de Selección de aspirantes a puestos de trabajo convocados en el marco regulador del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 77/2010, concediendo licencias para efectuar las segregaciones urbanas propuestas por los solicitantes.
- Resolución Núm. 78/2010, aceptando el desistimiento formulado y dejando sin efecto el procedimiento iniciado de solicitud de licencia de apertura.
- Resolución Núm. 79/2010, elevando a definitiva la relación, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos al concurso público de ocho puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal y aprobada provisionalmente mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 74/2010.
- Resolución Núm. 80/2010, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos indicados y con efectos desde las fechas que así mismo se indican.
- Resolución Núm. 81/2010, resolviendo la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento contrato menor, para la obra "F.E.E.S.L./LLERENA 03 "Adaptación de accesibilidad en el Edificio para Usos Múltiples del Ayuntamiento de Llerena en Calle Santiago Centro Cultural La Merced."
- Resolución Núm. 82/2010, resolviendo la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento contrato menor, para la obra "F.E.E.S.L./LLERENA 04 "Instalaciones Deportiva: Construcción de Pista de Padel en el Complejo Deportivo Municipal."

- Resolución Núm. 83/2010, concediendo a la solicitante la reducción de jornada solicitada por lactancia de hijo menor.
- Resolución Núm. 84/2010, otorgando al solicitante licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana.
- Resolución Núm. 85/2010, concediendo a la solicitante la reducción de jornada solicitada por lactancia de hijo menor.
- Resolución Núm. 86/2010, resolviendo la aprobación del expediente de contratación por procedimiento negociado de las obras de F.E.E.S.L./LLERENA 01 "Eliminación de barreras arquitectónicas en accesos, nuevos aseos y vestuarios en instalaciones deportivas municipales (Estadio Fernando Robina).
- Resolución Núm. 87/2010, resolviendo la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Asociación Cultural solicitante.
- Resolución Núm. 88/2010, resolviendo la aprobación del expediente de contratación por procedimiento negociado de las obras F.E.E.S.L./LLERENA 02 "Modificación de Instalaciones y Mejora de Redes en San Pedro" por procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente.
- Resolución Núm. 89/2010, resolviendo aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-15/4 de las NN.SS. de Planeamiento.
- Resolución Núm. 90/2010, otorgando autorización a la solicitante para instalación de explotación porcina en intensivo en finca rústica.
- Resolución Núm. 91/2010, otorgando autorización al solicitante para instalación de taller de artes gráficas en Polígono Industrial.
- Decreto Núm. 92/2010, resolviendo la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente de modificación de Ordenanza Fiscal, con motivo de demanda interpuesta.
- Resolución Núm. 93/2010, resolviendo aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, convocar nuevo procedimiento y aprobando el expediente de contratación, el gasto y nueva convocatoria para el suministro de vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 94/2010, concediendo licencia para efectuar la agrupación propuesta y en los términos informados por la Arquitecto Técnico Municipal.
- Decreto Núm. 95/2010, autorizando a las personas enumeradas para la instalación de un puesto de venta de artículos en el Mercadillo Municipal.
- Resolución Núm. 96/2010, autorizando traslado de restos dentro del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 97/2010, autorizando la ratificación de Resolución de la Alcaldía Núm. 14/2008, de 18 de enero, y por la que se concedía licencia para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 98/2010, otorgando autorización para instalación de Fábrica de Productos Cárnicos, Salazones, Secado y Maduración en Polígono Industrial El Carrasco, s/n.
- Decreto Núm. 99/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial el día 16 de de marzo de 2010, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 100/2010, asignando a los funcionarios, que se relacionan, las gratificaciones que se indican por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 101/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 2/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Resolución Núm. 102/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 3/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Resolución Núm. 103/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 4/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Resolución Núm. 104/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 5/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.

- Resolución Núm. 105/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 6/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Resolución Núm. 106/2010, resolviendo a favor del imputado en el Expediente Sancionador N° 7/2010 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Resolución Núm. 107/2010, resolviendo a favor de la empresa imputada en el Expediente Sancionador N° 41/2009 y ordenando el archivo del expediente sin más.
- Decreto Núm. 108/2010, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 17 de marzo de 2010, a su hora de las 11´30.
- Resolución Núm. 109/2010, aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2010.
- Decreto Núm. 110/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial el día 22 de de marzo de 2010, a su hora de las 10´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 111/2010, autorizando traslado de restos dentro del Cementerio Municipal e inhumación de cadáver.
- Resolución Núm. 112/2010, resolviendo imponer sanción económica a la responsable del expediente sancionador número 9/2010.
- Resolución Núm. 113/2010, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 10/2010.
- Resolución Núm. 114/2010, resolviendo la cancelación del aval bancario presentado en su día por la empresa concesionaria de la obra y la devolución del documento original a la misma.
- Resolución Núm. 115/2010, resolviendo incoar con el número 11/2010 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 116/2010, comunicando a los moradores de la vivienda de propiedad municipal, que próximamente se cortará del suministro de energía eléctrica y ordenándoles el abandono del citado inmueble, dada la situación en que se encuentra la instalación eléctrica.
- Resolución Núm. 117/2010, asignando al funcionario, que se expresa, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 118/2010, adjudicación Obra F.E.E.S.L.-03: Adaptación de Accesibilidad en el Edificio para Usos Múltiples del Ayuntamiento de Llerena en Calle Santiago Centro Cultural La Merced.
- Resolución Núm. 119/2010, adjudicación Obra F.E.E.S.L.-04: Construcción de Pista de Padel en Complejo Deportivo Municipal.
- Decreto Núm. 120/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte a la sesión a celebrar el día 25 de Marzo de 2010, a su hora de las 17´00.
- Decreto Núm. 121/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 25 de Marzo de 2010, a su hora de las 17´30.
- Decreto Núm. 122/2010, resolviendo la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente de modificación de Ordenanza Fiscal, con motivo de demanda interpuesta.

- Resolución Núm. 123/2010, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 124/2010, declarando la caducidad del expediente de apertura de establecimiento solicitada para la actividad de Café-Bar.
- Resolución Núm. 125/2010, resolviendo asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por la Junta de Extremadura, en relación con las subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
- Decreto Núm. 126/2010, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 29 de Marzo de 2010, a su hora de las 20´00.
- Resolución Núm. 127/2010, resolviendo aceptar el desistimiento formulado por las interesadas en relación con la solicitud de Licencia de Apertura instada al Ayuntamiento.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la presentación de dos Mociones, una por parte del Grupo Popular sobre subvención a Agrollerena y Comarca Sociedad Cooperativa Limitada y otra del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el rechazo de la ubicación del Almacén Temporal de Residuos Radioactivos de Alta Actividad y otra.

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA LA COOPERATIVA AGROLLERENA Y COMARCA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre subvención a Agrollerena y Comarca Sociedad Cooperativa Limitada.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene la Sra. Murciano Tomé diciendo:

“Desde el Grupo Popular y teniendo en cuenta la situación de dificultad económica que está viviendo el sector agrícola y ganadero en estos momentos, y dado que la cooperativa agrícola y ganadera a la que nos referimos en nuestra moción agrupa a un número importante de socios, unos 200, lo cual supone que un gran número de familias dependen de esta cooperativa, es por lo que hemos planteado esta moción.

Los socios de la mencionada cooperativa para mejorar la calidad y la rentabilidad de las aceitunas, han montado una máquina limpiadora que han tenido que legalizar, y esto les ha supuesto un desembolso importante de aproximadamente 3500 euros, lo que lleva a que cada kilo de aceitunas recogidas se encarezca y se agudice aún más una situación ya de por sí difícil.

Creemos que ante estos hechos y como administración más cercana al ciudadano el ayuntamiento debe ayudar en lo posible en este como en otros casos, pero ahora este es el que nos ocupa.

Es por todo ello que desde el Grupo Popular proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de una subvención a la mencionada Cooperativa de al menos el 50% del importe de los gastos que han tenido por los hechos expuestos, lo cual servirá al menos para paliar en cierta medida la difícil situación económica que atraviesan.”

Toma la palabra el Concejel de IU, Sr. Mena, para decir que la propuesta que realiza el Grupo Popular está en la onda de la que hizo su Grupo en noviembre para ayuda del sector agrario, por lo que apoya la Moción, añadiendo a continuación: “La cooperativa Agrollerena y Comarca sigue siendo una entidad social con unos objetivos claros y coherentes desde su fundación: conservar el poder adquisitivo de sus asociados, defender el Sector Agrario de Llerena y mantener la actividad agraria de sus componentes. Tareas nada fáciles con los tiempos que corren de desprotección del sector, de injusticia de precios de los

productos sin que beneficie a los consumidores, y de la inexistencia de eficientes modos y mecanismos de intervención pública.

Para Izquierda Unida, mantener esta entidad social es de justicia. Ayudarla en todo lo posible desde las administraciones, sin duda una obligación. Y, finalmente, también debemos reconocer su labor, una opción que ahora tenemos la oportunidad de demostrar con este apoyo económico, ya que la inmensa mayoría de sus componentes son conciudadanos.

Las continuas inversiones en equipos e instalaciones son una tarea continuada del equipo directivo de esta cooperativa, que escasamente recurre al Ayuntamiento para solventar sus problemas y los encaran por sí mismos.

Sin embargo los gastos recientes de la Cooperativa Agrollerena, que como se ha dicho, engloba a 55 socios de distintos pueblos, tamaño y tipo de explotación, vienen siendo elevados, difíciles de asumir en estos momentos en los que los precios agrarios andan los suelos. Los últimos pagos que se han atendido en relación a las nuevas instalaciones ascienden a 4.051€ entre proyecto técnico y las licencias últimas.

A esto hay añadir la propia inversión de las instalaciones de las que se habla y que tanto movimiento y actividad económica acarrea para la comarca durante 2,5 meses. Consisten en piqueta de recogida de aceitunas, cintas de elevación, balanza y pesaje, control informático de entradas-salidas, máquina limpiadora, etc. Estamos hablando de unos 13,5 Mill. de pesetas que los asociados y entradores van detrayendo de sus productos, pues la cooperativa no tiene, desgraciadamente, capacidad de financiación para estas inversiones, que vienen del esfuerzo y del aplazamiento de los pagos.

Por tanto, ante la situación actual y dada la función socioeconómica que desempeña esta entidad cooperativa, Izquierda Unida apoya la moción con el fin de reconocer su función, manifestar su apoyo y aliviar su carga económica. Pues derivar a préstamos y dudosas financiaciones constituyen un riesgo poco aconsejable en estos momentos."

Finaliza su intervención expresando que al ser socio de la citada Cooperativa no intervendrá en la votación.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que su Grupo está de acuerdo con la Moción presentada, pero que para votarla favorablemente habrán de introducirse algunas modificaciones al texto, como la eliminación del párrafo cinco, la rectificación de los gastos que ascienden a cuatro mil euros e introducir en el acuerdo que la cantidad de la subvención solicitada sea hasta dos mil euros, previa justificación de los gastos derivados del proyecto, permisos y licencias de la actividad antes mencionada.

La Concejala proponente presta su conformidad a las observaciones realizadas al texto de la Moción, tanto por el Concejal de Izquierda Unida, como por la Presidencia, agradeciendo a ambos Grupos su apoyo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, aprobándose con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista (9) y Popular (2), en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrícola y ganadero sufre una profunda depresión que en los últimos años no ha hecho más que agudizarse, en especial en la actual crisis que padecemos.

La renta agraria del pasado año 2009 ha caído un 26.4% de la media de los anteriores cinco años; y todavía más significativa es la caída de un 17.2% menos que la que teníamos hace veinte años, 1990.

La producción agrícola y ganadera ha caído en 2009 un 4% respecto al año anterior y lo que es más importante los precios de los artículos un 7% y el valor global de la producción un 10%.

Cabe destacar los que en nuestra zona destacan como son el del cereal que ha caído un 13% y el del aceite de oliva que ha caído un 14%.

En Llerena se creó una cooperativa Agrícola y ganadera que agrupa a unos 55 socios de nuestra población y comarca con el fin de defender la rentabilidad de sus explotaciones y defender mejor sus intereses comunes. En la sección de la aceituna aglutinan a un número mayor de socios, que están en torno a los 150.

Quedando demostrado el evidente peso social de esta Cooperativa en nuestra ciudad, de la que dependen y están integrados un gran número de familias.

Para mejorar la rentabilidad y entregar un producto con una calidad mayor, la cooperativa de Agrollerena y comarca decidió montar una máquina limpiadora de la aceituna, para proceder a su limpiado y así obtener un precio mayor de las mismas y lógicamente un valor añadido.

Se ha exigido a la misma cooperativa y dentro de la legislación vigente que legalicen la mencionada limpiadora, manifestando los dirigentes de la misma que en toda la zona no se le ha exigido a nadie, y sin querer entrar en esta cuestión ni siquiera diferenciando lo que es una máquina portátil, de lo que es una instalación. Lo que sí está claro es que la mencionada cooperativa ha debido realizar unos gastos del proyecto de la misma y la petición de la correspondiente licencia de la misma. Gastos que en su totalidad ascenderán a unos 4.000 €.

Debido a que estos gastos se deben ejecutar sin demora por la mencionada cooperativa de Llerena y que los mismos se producen en la peor de todas las circunstancias económicas para este sector. Que además estos importes influirán y encarecerán la aceituna recogida a los socios en cerca de 50 cts de pta por Kgs de aceituna recogida, con el perjuicio que la misma significa para los cooperativistas.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º).- Otorgar una subvención a la referida "Agrollerena y comarca Sociedad Cooperativa Limitada" por un importe de hasta DOS MIL EUROS, previa justificación de los gastos derivados del proyecto, permisos y licencias de la actividad antes mencionada.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE EL RECHAZO DE LA UBICACIÓN DEL A.T.C. EN EXTREMADURA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el rechazo de la ubicación del Almacén Temporal de Residuos Radioactivos de Alta Actividad.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene el Concejal proponente diciendo: "Estamos de enhorabuena porque afortunadamente coincidimos en este tema. El viernes 26 de marzo, en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha aprobado la presentación de alegaciones por parte del Presidente; así se recoge del resumen del Consejo de Gobierno:

"Alegaciones contra la instalación del ATC en Extremadura"

El Consejo de Gobierno ha acordado elaborar un documento, que firmará el presidente de la Junta de Extremadura, en el que se plasmarán las alegaciones de la

Comunidad Autónoma contra la instalación de un almacén de residuos nucleares (ATC) en la región."

La gestión de los residuos radiactivos de alta actividad es actualmente un problema no resuelto en ningún país del mundo y ha quedado demostrado que no existe, ni ahora ni en un futuro previsible, ninguna forma de gestión definitiva satisfactoria de los residuos desde el punto de vista técnico. No se entiende porqué se habla de Almacenamiento Temporal cuando es evidente que, siendo a tan largo periodo, puede considerarse "Definitivo".

Baste señalar también que en la cuenta de resultados de la explotación de las centrales nucleares no se contemplan ni los costes del almacenamiento (infinito o transgeneracional) ni los riesgos asociados, tan evidentes como contrastados.

Si aquí nos preocupa esta posible aceptación para la ubicación del ATC, no digamos en Cáceres, donde dos instalaciones nucleares, una la del posible Cementerio a 40 Km. escasos, y otra la Central Nuclear de Almaraz a menos de 100 Km. que sigue funcionando gracias a una prórroga de su vida útil. Ambos hechos colocarían a la capital de Cáceres -en caso de accidente- entre dos fuegos por lo que creemos que la corporación debe sumarse al rechazo de la instalación del ATC. Apoyar esta moción de IU en Llerena es estar del lado de la comarca que ya se ha manifestado varias veces, tanto en manifestaciones populares, como institucionales de ayuntamientos y de la Mancomunidad Adismonta. Los regidores de Albalá se saltaron a la torera los mínimos principios democráticos para con sus vecinos.

El caso de los independientes de Granja (apoyados y enterados o no por sus socios de gobierno del PP) también ha sido esperpéntico con su afortunada presentación fuera de plazo y su innecesaria renuncia. La desinformación ciudadana y la arbitrariedad de los responsables políticos locales ha llevado la solicitud de emplazamiento a un proceso más que kafkiano. Para colmo Granja y el suroeste provincial de Badajoz se encuentra a escasos 10-15 Km del otro cementerio de Media y Baja Actividad de Hornachuelos en Córdoba, área de influencia que se compensa regularmente con importantes asignaciones económicas, cuestión que hace 25 años fue clave para aceptar la peligrosidad de este tipo de instalaciones en su entorno.

Es importante señalar que el procedimiento elegido por el ministro de Industria, Miguel Sebastián, ha ignorado a las comunidades autónomas, incumpliendo el compromiso de contar con ellas para lograr un consenso social y territorial, tal como recogía la Resolución por la que se creó la Comisión Interministerial encargada de iniciar el proceso.

Esta fórmula de pasar por encima de las comunidades autónomas y buscar municipios candidatos, tentándolos con fuertes inyecciones de dinero público y sin importar lo que opine su entorno comarcal y regional, no sólo es antidemocrática, sino que es muy cuestionable en cuanto a su legitimidad, porque además de renunciar a la búsqueda del consenso se ha vulnerado el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información y la participación del público. De hecho, la Resolución sobre el ATC aprobada el 11 de marzo por el Parlamento de Cataluña alude expresamente al incumplimiento de ese requisito como un motivo determinante para oponerse a la instalación del cementerio nuclear en esa comunidad.

Dicen Los Verdes de Extremadura en un reciente comunicado que *"...Cada día hay menos dudas de que el futuro está en las energías renovables, cuya producción ya hace años que supera a la producción de energía de origen nuclear. Sin embargo, para llegar a ese futuro es preciso que se produzca el cierre escalonado de las centrales nucleares, pues*

además de los residuos radioactivos actualmente la energía atómica está teniendo ya otro efecto indeseable, al impedir un pleno aprovechamiento de las energías renovables por culpa de la falta de flexibilidad de las centrales nucleares para adaptar su producción a la demanda de cada momento. Así por ejemplo, el pasado mes de febrero Red Eléctrica de España tuvo que ordenar la parada de cientos de aerogeneradores, que estaban cubriendo con energía eólica más del 40% de la demanda total de electricidad, ante la imposibilidad de regular la producción de las centrales nucleares. Es decir, habiendo disponibilidad abundante de electricidad de origen renovable, no pudo aprovecharse y se desperdició por culpa de la rigidez técnica que impide a las centrales nucleares modificar con rapidez sus niveles de producción”.

En Izquierda Unida de Llerena y de Extremadura, creemos que no basta con que Fernández Vara haya declarado su oposición al cementerio nuclear, sino que debe pasar a la acción, tal como han hecho los responsables políticos de otras comunidades autónomas. En este sentido, animamos al Sr. Vara a que siga el ejemplo del presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda, quien se manifestó contra el ATC el pasado 27 de febrero en Guadalajara en compañía de varios consejeros y de destacados miembros del PSOE castellano-manchego, incluidos algunos diputados y senadores.

Finalmente, y lo que es más, propondría ya y desde aquí, que el Ayuntamiento haga una alegación sobre el tema, simple, concreta y concisa. Si lo ven adecuado se puede añadir como un nuevo acuerdo, cosa que este concejal no incluyó a propósito.”

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular quien manifiesta su rechazo a la ubicación de la A.T.C. en Extremadura, coincidente con la posición del Presidente Regional de su Partido.

El Sr. Presidente manifiesta que su Grupo apoyará la Moción eliminando algunas cuestiones del texto que no se corresponden con la realidad, ya que la posición del Ministerio es la del cumplimiento de un acuerdo adoptado en el Congreso de los Diputados, no existiendo vulneración de clase alguna como se dice, debiéndose reformar, en consecuencia, el párrafo cuarto, además de incorporar a la exposición de motivos el acuerdo del Pleno de la Asamblea de Extremadura de fecha 18 de febrero de 2010, de rechazo a la ubicación de este tipo de instalaciones. Asimismo entiende que no ha lugar a incorporar como acuerdo la alegación a que hace referencia el Concejal de Izquierda Unida, dado que ésta debería estar fundamentada técnicamente, cosa que no ocurre.

Interviene de nuevo el Concejal proponente para decir que acepta las observaciones formuladas y agradece el apoyo de los Grupos Municipales a esta Moción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace varios meses que se publicitaba el concurso público para los ayuntamientos españoles por parte del Ministerio de Industria, con el fin de ubicar un Almacén Temporal de Residuos radioactivos de Alta Actividad. Entre los siete municipios seleccionados se encuentra Albalá, en Cáceres.

La necesidad de estas instalaciones viene directamente relacionada de los combustibles gastados que se han ido generando en las centrales nucleares españolas en activo y de algunos centros de investigación, además de los numerosos contenedores que se han producido con los residuos y materiales de los sucesivos fallos nucleares, especialmente el de Ascó I, ya hace años.

Independientemente del debate de la adecuación y necesidad de la energía nuclear en nuestro país y, especialmente en nuestra comunidad extremeña, a tenor de los tremendos avances de las energías limpias y su conexión creciente a la red eléctrica, lo que se plantea de forma ampliamente crítica en la sociedad ha sido el procedimiento empleado para su solicitud y los criterios para su emplazamiento.

Consideramos que no debiera servir la simple aprobación plenaria para su solicitud por cualquier ayuntamiento español, sino que se tengan en cuenta otros criterios proporcionados a la importancia del tema, para una cuestión tan sensible, de gran calado y amplísima continuidad.

Hay que considerar que la Mancomunidad de Municipios de Montánchez aprobó por unanimidad, en mayo de 2005, el rechazo total a la instalación de un almacén de residuos radiactivos en este territorio. Y ahora en estos días y semanas, nuevamente ratificado por esta Mancomunidad, también se viene contestando unánimemente por parte de asociaciones vecinales, medioambientales, ayuntamientos de la zona y diversas organizaciones políticas.

El Pleno de la Asamblea de Extremadura con fecha de 18 de febrero de 2010 hizo un pronunciamiento instando al Gobierno de la Nación a no acceder a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación de un Almacén Temporal Centralizado (A.T.C.) de residuos reactivos de alta actividad, manifestando su rechazo a la ubicación de este tipo de instalación.

En relación a lo segundo, los criterios de emplazamiento parecen poco serio en una zona altamente cargada de riesgo nuclear como así lo atestiguan las sucesivas paradas por fallos técnicos en refrigeración, en recargas de combustibles, etc, de los dos grupos próximos de la Central de Almaraz. Ni que decir tiene que Extremadura, además de ser productora nacional altamente excedentaria en energía, ya conlleva y asume los riesgos asociados a esta central que está a punto de concluir su vida útil. El cementerio de residuos nucleares radiactivos (ATC) es una instalación diseñada para guardar en un único lugar combustible gastado de las centrales nucleares y todos los residuos de alta radiactividad que se producen en España. Se trata de un cementerio de residuos radiactivos con un elevado potencial radiotóxico. Algunos de estos residuos, como el Plutonio-239, tienen una vida media de 24.000 años.

De otro lado, el transporte de toneladas de residuos radiactivos por las carreteras de nuestra región supone un importante riesgo añadido, que se extiende a las vías de acceso y a todo el entorno. Aunque se ha anunciado que el cementerio nuclear irá acompañado de un "parque tecnológico", se trata en realidad de un reactor nuclear experimental que generará más residuos, más contaminación radiactiva y aumentará los riesgos de accidente.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación de Llerena que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento de Llerena rechaza la instalación de un ATC en el municipio extremeño de Albalá por afectar a los intereses sociales y ambientales de nuestra comunidad.

Segundo: Solicita a la Junta de Extremadura que haga todo lo que este en su mano para evitar la instalación del Cementerio Nuclear en cualquier punto de nuestra región.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno envía al Ministerio de Industria el contenido de la Moción para que conozcan nuestra firme oposición a la construcción de este tipo de instalaciones en nuestra Región.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al

Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

1º.- El Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena, preveía entre sus intervenciones públicas el Convento de Santa Isabel, o antigua panadería de Ñesta, por el evidente valor histórico que mantienen sus restos, bóvedas, pinturas, arcadas. En pasadas sesiones hemos manifestado el deterioro de muros y fachadas con alarmantes crecimientos de higueras allí implantadas, y ahora agravados por los efectos de las fuertes lluvias. Habida cuenta que las intervenciones ya son urgentes y antes de un mayor deterioro y ruina, se ruega que, por medio de Convenio entre la propiedad y la administración regional o local, se rehabilite y actúe de inmediato, a la vez que se acuerde la cesión de su uso como espacio singular y céntrico

2º.- La Ministra de MAMRM intervino la semana pasada en Cáceres el Congreso Internacional de las Aves como Indicadoras de Biodiversidad y Desarrollo Sostenible. El informe que hacía el Ministerio sobre el estado de conservación de las aves en España-2010, indica que la gran mayoría de las aves (referidas al estudio básico de 2004) siguen estando en posición delicada y con tendencias negativas. En dos sesiones plenarias de 2009 se solicitó desde Izquierda Unida la adhesión del municipio de Llerena a la Red Nacional de Protección del Águila Imperial. Ruego se nos informe del estado de esta iniciativa.

3º.- Hemos tenido noticias recientemente de las nuevas inversiones de 300 M€ que Repsol YPF va a realizar en su planta refinera de Puertollano. Además, con la intervención del gobierno regional de J M^a Barreda, se va a impulsar la construcción de un oleoducto entre este centro petroquímico manchego y el puerto de Cartagena. Además, las demoras que por causas medioambientales (y económicas) está teniendo el proyecto de la Refinería de la S^a de S. Jorge del Grupo Gallardo, van asentando el rechazo a la misma. Ruego que desde el Ayuntamiento se inste a la Junta de Extremadura al abandono de este proyecto y a su financiación.

4º.- El acto mundial a favor del ahorro y consumo eficiente de energía, promovido por WWF internacional, tuvo en Llerena su reflejo apagando ciertos edificios y lugares públicos (plaza, ayuntamiento, torre, santiago,...), pero se hizo tarde sin que se pusiera en conocimiento general este gesto medioambiental. Ruego que para próximas acciones se esté pendiente desde la alcaldía y delegación de medioambiente para sacar mayor sentido a la acción.

Que ya se hizo como bien sé yo, que por la mañana se interesó y lo puso en práctica. El sábado a las 9:30 lo llamo al móvil y me dice que habría algunos problemas para la torre, con las conexiones e interruptores, que estaba de acuerdo y que se intentará. Así fue, llamó a Alfonso el electricista y todo fue bien, pero sin que –por la precipitación e improvisación–no hubo apenas conocimiento popular de la acción.

PREGUNTAS:

1ª.- El pasado mes de enero se consignaron desde la Junta de Gobierno la cantidad de 1.000 € a favor de ayudas por el desastre sísmico de Haití y, a partir de debates en sesión plenaria, se pospusieron otras posibles acciones y ayudas. La escasa participación de público (parece ser justificada por una serie de eventos familiares y deportivos en la localidad) al recital benéfico por esta causa el pasado 13, sábado, a cargo de “Son de Los Santos”, generó muchos menos ingresos de los esperados. ¿No le parece necesaria una nueva aportación municipal?

2ª.- El pasado mes de enero aprobamos el destino de 128.000 € para “Gastos sociales” procedentes del 20% del Fondo EESL. En él Izquierda Unida dio su aprobación, eso sí, condicionada a que se nos presentara en breve cuál iba a ser el destino de las mismas partidas consignadas en los Presupuestos aprobados en noviembre pasado para 2010. ¿Cuáles son las previsiones municipales al respecto, una vez ya pasado el primer trimestre del año? ¿No creen que deben destinarse sin más demora a la creación de nuevos puestos de trabajo ante el panorama del desempleo de Llerena que, con datos del mes de febrero, mantiene 947 demandantes y 656 parados?.

Tramo Edad	Dem. Empleo Hombre	Dem. Parados Hombre	Dem. Empleo Mujeres	Dem. Parados Mujeres	Dem. Empleo Totales	Dem. Parados Totales
16-19	22	11	9	5	31	16
20-24	62	45	56	34	118	79
25-29	57	47	61	39	118	86
30-34	53	32	62	40	115	72
35-39	48	37	67	49	115	86
40-44	53	33	72	49	125	82
45-49	49	32	61	44	110	76
50-54	41	28	46	34	87	62
55-59	39	24	33	26	72	50
>59	21	17	35	30	56	47
Total	445	306	502	350	947	656

3ª.- Hemos tenido conocimiento en la calle que el gobierno municipal quiere construir a la entrada de la población, en Los Tejares de Murcia, un aparcamiento de camiones. Es una iniciativa en la que todos los concejales debemos conocer de primera mano, aportando ideas e iniciativas/alternativas. ¿Por qué no se incluye el tema en la próxima Comisión Informativa de Obras y Urbanismo del mes próximo? ¿Aceptan alternativas?.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Edil del Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde lo siguiente:

Ruegos:

- En cuanto a las intervenciones en el edificio del Convento de Santa Isabel, decirle que la Ley de Patrimonio establece que el responsable es el propietario del inmueble. El Ayuntamiento no puede comprar todas las casas que no están en buenas condiciones o hacer convenios sin que haya recursos para ello.

- En relación con el asunto del águila imperial, le manifiesta que el pasado mes de diciembre se remitió a la Sociedad Española de Ornitología en Madrid, formulario de adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios por el Águila Imperial Ibérica.

- Sobre el asunto de la refinería, no se va a instar desde este Ayuntamiento lo solicitado por el Concejal, puesto que ya el Ayuntamiento en Pleno, en su día, hizo su planteamiento al respecto y ahora no va a propiciar lo contrario.

- Respecto a futuras actuaciones en base a propiciar la concienciación ciudadana en cuanto al ahorro energético, se actuará con la antelación suficiente para llevarlas a cabo.

Preguntas:

- Respecto al recital benéfico celebrado por el desastre sísmico de Haití, significarle que el que ha querido, ha ido a citado acto. El Ayuntamiento ha actuado mediante aportación económica al adquirir entradas por importe de 300 € y facilitarlas al Hogar de Mayores.

- En relación con los gastos sociales procedentes del 20% del FEESL, ya se le comunicó, en su día, cuál iba a ser el destino, Escuela de Música y Universidad Popular; en el tercer trimestre se verá donde destinar el dinero sobrante, desconociéndose si se pueden destinar esos recursos a lo que el Concejal peticona. Puntualiza sobre el cuadro de desempleo que presenta el Concejal, que el paro en Llerena ha crecido desde febrero de

2009 a febrero de 2010 en torno a un cinco y algo por ciento, mientras que la media en la Campiña Sur ha crecido el doble y llegando en algunos municipios hasta el 24%.

- Sobre la construcción de un área de aparcamiento para camiones, era un asunto que iba incluido en el Programa Electoral del PSOE, por lo que no ha debido leerlo. Añade que se recibió, al respecto, una comunicación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura por la que se nos solicitaban terrenos de fácil acceso y con todas las infraestructuras urbanas necesarias, pensándose, en principio, en los terrenos cercanos a la entrada a Llerena, teniéndose un primer contacto con un vecino propietario de unos terrenos ubicados frente al Supermercado El Árbol. Se puede ir a la expropiación de ese terreno rústico o a la permuta por terrenos urbanos, no obstante estamos haciendo prospecciones con otros propietarios, pero aún no hay nada en concreto, pudiendo los Grupos Políticos hacer iniciativas al respecto.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

1º.- Ruega que se informe con anterioridad sobre las noticias de proyectos municipales a los Grupos Políticos, dado que en el caso del proyecto de aparcamiento de camiones, se ha enterado por la calle.

2º.- Ruega que se solucionen definitivamente los problemas de inundación en la Pista del Pabellón Polideportivo.

En relación con los ruegos formulados por la Portavoz Popular, responde el Sr. Alcalde diciéndole que el escrito de la Dirección General de Transporte llegó hace aproximadamente unos cuatro meses al Ayuntamiento y no recuerda si se ha dado cuenta de ello en algún Pleno en el apartado de Disposiciones y Comunicaciones Oficiales.

Respecto al Pabellón Polideportivo, los problemas de techumbre se solucionaron, si bien es cierto que, debido a las últimas lluvias, existen filtraciones por la pared que llegan hasta la pista de juego. Se ha formulado a la Delegación del Gobierno un paquete de actuaciones con el fin de obtener ayudas a causa de las últimas inundaciones en el que se ha incluido el Pabellón, el Hogar de Mayores, cubiertas del Ayuntamiento y caminos. Se ha publicado ya el Decreto, no sabiendo si ha aparecido la Orden que lo desarrolle. Además indica que para tratar estas cuestiones relacionadas con las inundaciones se reunirá el próximo día 7 de abril con el Ministro Sr. Cháves.

De todas formas la solución de las filtraciones en el Pabellón tendrá que darla los técnicos y en ello están.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2010, ha quedado trascrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números OJ8922845 y OJ8922855, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,